

Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Honorable Asamblea:

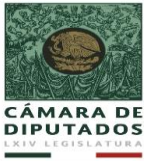
La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, le fue turnada para su análisis y opinión, en términos de lo previsto en los artículos: 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 67 numeral 1 fracción II, 69, 80, 149 numeral 2 fracción II, 157, numeral 1, fracciones I y IV, 158, numeral 1, fracciones IV y X y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

METODOLOGÍA.

Para el análisis de la presente opinión a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión considera pertinente utilizar el método jurídico, entendido como el proceso lógico que permite relacionar dimensiones legales, orientado a la resolución de conflictos.

Utilizando diversas herramientas lógicas, sistemáticas, axiológicas entre otras que permitan llegar a la conclusión del sentido del dictamen. Por tanto, la estructura de la presente opinión se compone de los siguientes elementos:

- **ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.** En donde se da cuenta del proceso legislativo desde la presentación de la iniciativa.
- **CONTENIDO DE LA INICIATIVA A DICTAMINAR.** Incluye los argumentos principales de la propuesta analizada, así mismo se exponen los alcances y efectos que pretenden alcanzar.
- **OPINIÓN DE LA COMISIÓN.** Este apartado analiza por parte de esta dictaminadora, los razonamientos, argumentos y valoración para aprobar, desechar o, en su caso, rediseñar o complementar las modificaciones propuestas en la iniciativa, y los consensos alcanzados entre los integrantes para arribar a la conclusión planteada.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

PRIMERO. El **27 de octubre de 2020** fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 5640-II, año XXIII la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Dicha iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva para dictaminación a la Comisión de Puntos Constitucionales, y mediante oficio D.G.P.L. 64-II-2-2-2135 la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados informó del turno para **OPINIÓN** a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

PRIMERO. El diputado promovente divide su iniciativa en siguientes apartados:

- Planteamiento del problema.
- Exposición de motivos.
- Fundamento legal.
- Denominación del proyecto.
- Ordenamiento a modificar.
- Impacto Presupuestal.
- Texto normativo propuesto.

Dentro del apartado de planteamiento del problema se establecen los siguientes puntos centrales:

*“Con la reforma constitucional del **27 de mayo de 2015**, se creó un nuevo paradigma para la ejecución de las auditorías toda vez que se **eliminó el principio de anualidad y posterioridad**. Esta modificación buscaba fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación con facultades para hacer auditorías*

Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

en tiempo real y revisar ejercicios fiscales anteriores donde existan posibles irregularidades.

*Lamentablemente el texto constitucional actual no logró concluir los procesos deseados para contar con una Auditoría Superior fuerte, debido a que no estableció sus facultades **preventivas y de auditorías en tiempo real**. La reforma dotó de facultades limitadas para auditar durante la gestión gubernamental bajo supuestos acotados (denuncia previa):*

*“La reforma al artículo 79 constitucional, al eliminar los principios de anualidad y posterioridad, introduce las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para realizar directamente auditorías durante el ejercicio fiscal en curso, **derivado de denuncias y con la autorización del titular de la Auditoría Superior de la Federación**, con el objeto de investigar y sancionar de manera oportuna posibles actos irregulares”.*

En concordancia con mis argumentos encontramos diversas recomendaciones para fortalecer las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, por ejemplo la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señala en su documento “El Sistema Nacional de Fiscalización de México, Fortaleciendo la rendición de cuentas para el buen gobierno”, que la Auditoría Superior de la Federación podría fortalecer sus propias capacidades técnicas y mejorar sus aportaciones a la buena gobernanza y aumentar la aceptación de sus conclusiones y recomendaciones al alinear sus nuevas atribuciones, como por ejemplo la posibilidad de planificar auditorías con mayor antelación y la realización de auditorías en tiempo real.”

Adicionalmente la pertinencia de fortalecer sus actividades se ven acentuadas ante la crisis sanitaria derivada de la enfermedad denominada COVID-19, principalmente en sus acciones preventivas, que hoy resultan necesarias para asegurar el correcto actuar de los funcionarios que tienen la altísima obligación

Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

del correcto uso del recurso público y destacadamente el tiempo en donde la autoridad fiscalizadora puede intervenir ante un posible daño al erario.”

Dentro del apartado de exposición de motivos se establecen los siguientes puntos centrales:

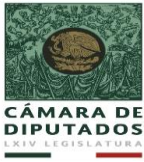
*La Auditoría Superior de la Federación tiene una posición de gran responsabilidad en el gobierno dado su competencia para recabar información de organismos públicos y otras instancias. A diferencia de otras instituciones que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización, su papel como entidad fiscalizadora superior en México abarca los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal, convirtiéndose en **un verdadero contrapeso en el ejercicio del poder:***

*“...la autonomía de los órganos fiscalizadores **no significa que el poder legislativo pierda su control financiero sobre el Poder Ejecutivo, control que le corresponde como depositario de la soberanía popular y como función de su papel dentro del sistema de frenos y contrapesos de los poderes públicos** (Negritas y subrayados nuestros). Más que concentrarse en la relación subjetiva entre la Auditoría Superior y la Cámara de Diputados, habría que centrar la atención en la relación objetiva que se debe establecer a través de la información ya que los resultados de **la revisión de la cuenta pública que obtenga el órgano fiscalizador son un insumo para la toma de decisiones presupuestarias y para el control político de la gestión financiera del sector público;** este vínculo, estratégico para el desarrollo económico, a la fecha, no se ha establecido legalmente.*

...

De acuerdo con los expertos en materia de fiscalización, la pertinencia de aplicar auditorías en tiempo real permite realizar evaluaciones de riesgos y controles de manera automática y más frecuente. Con ello se puede lograr:

- *Mayor capacidad para mitigar riesgos.*



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

- *Reducciones en el costo que implica la evaluación de controles internos.*
- *Mayor confianza en los resultados financieros.*
- *Mejoras en las operaciones financieras y en los resultados de los programas gubernamentales.*
- ***Reducciones y corrección oportuna en los errores financieros y la posibilidad de desvió de recursos.***
- ***El establecimiento de un sistema de auditoría continua.”***

El promovente también plantea dentro de su propuesta que la iniciativa no representa un impacto presupuestal para la administración pública.

SEGUNDO. CUADRO COMPARATIVO.

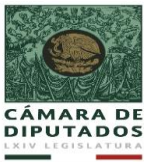
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo 79.- La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.</p>	<p>Artículo 79.- La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:</p>	<p>La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:</p>
<p>I...</p>	<p>I...</p>

Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
...	...
...	...
...	...
<p>Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior de la Federación, previa autorización de su Titular, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la</p>	<p>Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la Ley, por denuncias o de oficio; la Auditoría Superior de la Federación deberá realizar auditorías durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes.</p>



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Corrupción o las autoridades competentes;	La Auditoría Superior de la Federación implementara un sistema de auditorías continuas con la finalidad de establecer un efectivo monitoreo de los recursos públicos, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y sea un factor en la conformación del presupuesto de egresos de la federación según desempeños y resultados;

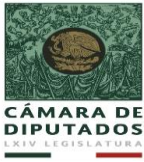
III. OPINIÓN DE LA COMISIÓN.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción emite su opinión respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de remitirse a la Comisión de Puntos Constitucionales, con base en los siguientes argumentos.

Para esta comisión, la incorporación de un mecanismo de auditorías en tiempo real en conjunto con un sistema de auditorías continuas genera un efecto que modifica sustancialmente las relaciones entre los Poderes de la Unión, que se rigen por el principio de separación de los poderes¹.

¹ Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Es así como el equilibrio entre los poderes de la unión forman parte de un complejo sistema de pesos y contrapesos que reconocen un espacio de autonomía amplio en que no debieran intervenir en las decisiones internas de cada uno, sino limitar externamente.

En este contexto las auditorías en tiempo real y la creación de un sistema de auditorías continuas por parte de un órgano legislativo especializado a los otros poderes y a los órganos constitucionales autónomos, reduce su independencia o, desde otra perspectiva, **augmenta la corresponsabilidad y cooperación**, ya que de esa forma la Auditoría Superior de la Federación participará en la fijación de los criterios operativos, cuando investigue posibles irregularidades durante el ejercicio en curso.

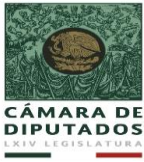
Este aumento de corresponsabilidad se vislumbra como un ejercicio de rendición de cuentas efectivo ante cualquier concentración del poder, ampliando las posibilidades preventivas de cualquier hecho de corrupción.

Esta comisión también considera importante considerar la aprobación de la reforma constitucional que da origen al Sistema Nacional Anticorrupción el 18 de julio de 2016.

Esta reforma constitucional da vida al Sistema Nacional de Fiscalización, que se define como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de **maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización** en todo el país, con base en una **visión estratégica**, la aplicación de **estándares profesionales similares**, la **creación de capacidades** y el **intercambio efectivo de información**, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Es así como la iniciativa analizada cumple con dichos objetivos al plantear la implementación de un sistema de auditorías continuas, que permiten **maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país**.

Es así que la Auditoría Superior de la Federación podrá revisar, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

participaciones federales, bajo el argumento de que con ello se establece un verdadero Sistema Nacional de Fiscalización, en el que una instancia Federal revisa el gasto de los tres órdenes de gobierno, excluyendo el que las autoridades locales y municipales financian con contribuciones que recaudan directamente, que sólo representa el ocho por ciento de su ingreso en promedio.

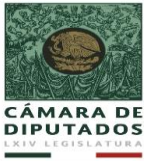
Adicionalmente, la total apertura a la implementación de auditorías en tiempo real permite una visión estratégica en el combate a la corrupción, **generando acciones preventivas.**

De acuerdo al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales aplicables en materia de auditoría y fiscalización.

Es así como la iniciativa constitucional propuesta por el diputado Oscar González Yáñez permite maximizar lo dispuesto en la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción, transformando la fiscalización en un mecanismo de prevención.

Esta modificación constitucional permitirá al Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, dirigido por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, lograr el efectivo cumplimiento de los siguiente objetivos:

- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Implementar mecanismos de Ética, integridad y prevención de riesgos.
- Establecer mecanismos de planeación estratégica en las función fiscalizadora.
- Mejorar las condiciones del personas que participa en las actividades de fiscalización.
- Mejorar el destino de los recursos financieros y humanos.
- Establecer un mecanismos de difusión sobre las actividades fiscalizadoras.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Estos objetivos pueden ser logrados mediante la implementación de figuras que permitan la aplicación de **auditorías en tiempo real y de un sistema de auditorías continuas**.

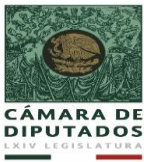
Otro aspecto importante para los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción es lo dispuesto en el último informe entregado por la Auditoría Superior de la Federación a la Honorable Cámara de Diputados, sobre el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas.

De acuerdo con el informe, del total de **11,236 auditorías practicadas** por la Auditoría Superior de la Federación durante la fiscalización superior de las cuentas Públicas de 2012 a 2018 conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF), se generaron **69,361 acciones**, adicional a lo anterior se han emitido **4,781** recomendaciones como resultado del proceso de seguimiento, por lo que, al 30 de septiembre de 2020, el total de acciones es de **74,142**.²

Estos datos nos permiten establecer como segundo elemento de análisis que **las actividades que realiza la Auditoría Superior de la Federación han buscado implementar un sistema de auditorías continuas, mismas que ante las limitaciones constitucionales no le han permitido concretarlo de manera efectiva al tener como gran faltante las auditorías en tiempo real**.

Esta comisión advierte que el 13 de octubre de 2020 aprobamos por unanimidad el dictamen relativo al **buzón digital**, con este dictamen cumplimos con la necesidad de **incorporar tecnologías de la información** para implementar un sistema de auditorías continuas.

² https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/INFORME_SEMESTRAL_30_09_2020.pdf



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Otro aspecto importante a considerar de la iniciativa en estudio es lo relativo a las denuncias recibidas con motivo del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

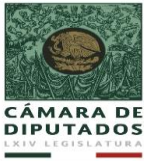
Al respecto los datos del informe antes mencionado, nos establecen que recibió la Auditoría Superior de la Federación sólo 17 denuncias en el periodo del 21 marzo al 30 de septiembre de 2020; de las cuales: dos son actos denunciados que se contemplan en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, cuatro no cumplieron con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (lo anterior con base en el dictamen técnico jurídico que al efecto emiten las áreas competentes de la Auditoría Superior de la Federación) y once denuncias se encuentran en análisis técnico jurídico.

Es importante destacar como tercer elemento que **estas denuncias, son al día de hoy, el único mecanismo con el que cuenta la Auditoría Superior de la Federación para activar su facultad de auditoría en tiempo real y para crear un mecanismo de auditoría continuas.**

Esta información cobra especial relevancia en atención a que la propuesta planteada por el diputado promovente, busca mejorar las condiciones de la Auditoría Superior de la Federación **liberando a las auditorías en tiempo real de cualquier limitante, esto lo transforma en un mecanismo eficiente para el combate a la corrupción.**

Por lo que refiere al ámbito constitucional, la Comisión advierte que la propuesta planteada por el diputado Oscar González Yáñez es congruente con los principios señalados en el párrafo segundo del artículo 79 de nuestra carta magna:

*La función de fiscalización será ejercida conforme a los **principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.***



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REMITIRSE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Es así como la implementación de un sistema de auditorías continuas, junto a la aplicación de auditorías en tiempo real permitirá mejorar la legalidad de todos los actos de gobierno al estar en constante escrutinio por parte de una autoridad independiente, mejorando de manera significativa los procesos internos, brindando imparcialidad en la aplicación de recursos y aumentando la confiabilidad en la administración pública en general.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, someten a consideración la siguiente:

OPINIÓN

ÚNICO. La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, emite **OPINIÓN POSITIVA** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para remitirse a la Comisión de Puntos Constitucionales, presentada por el Diputado Oscar González Yáñez.

Palacio Legislativo de San Lázaro, el 18 de noviembre de 2020



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Opinión en sentido positivo que emite la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para remitirse a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
----------	---------	-----------	------------

Presidencia

Dip. González Yáñez Óscar



27 México PT

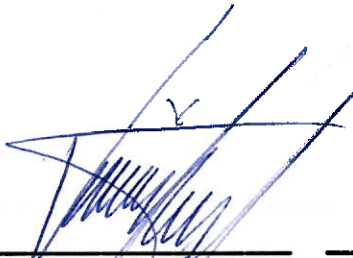
_____	_____	_____
-------	-------	-------

Secretaría

Dip. Blas López Víctor



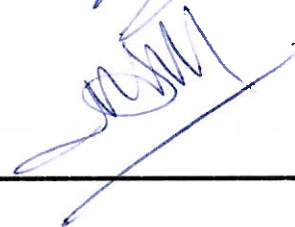
3a Oaxaca MORENA

	_____	_____
---	-------	-------

Dip. Jáuregui Montes de Oca Miguel Ángel



03 CDMX MORENA

	_____	_____
---	-------	-------

Dip. Ponce Cobos Alejandro



3ª. Oaxaca MORENA

	_____	_____
---	-------	-------



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Opinión en sentido positivo que emite la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para remitirse a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
----------	---------	-----------	------------

Dip. González Estrada Martha Elisa



03 Aguascalientes PAN

Dip. Torres Peimbert María
Marcela



2ª. Querétaro PAN

Dip. Puente De La Mora Ximena



5ª. Colima PRI

Dip. Montalvo Luna José Luis



39 México PT

Dip. Villarreal Salazar Juan Carlos






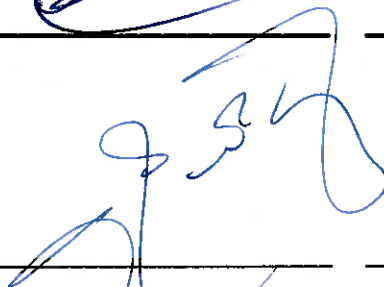

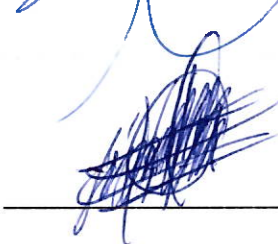
07 Jalisco MC



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Opinión en sentido positivo que emite la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para remitirse a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Rosas Martínez Luz Estaefanía  4ª CDMX MORENA			
Dip. María del Carmen Quiroz Rodríguez  San Luis Potosí Morena			
Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos  Yucatán Morena			



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Opinión en sentido positivo que emite la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para remitirse a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
----------	---------	-----------	------------

Integrantes

Dip. Alemán Muñoz Castillo María



2ª Querétaro PRI

_____	_____	_____
-------	-------	-------

Dip. Calderón Salas Rodrigo



07 Veracruz MORENA

_____	_____	_____
-------	-------	-------

Dip. Cayetano García Rubén



8 Guerrero MORENA

_____	_____	_____
-------	-------	-------

Dip. Contreras Castillo Armando



3ª Oaxaca MORENA

_____	_____	_____
-------	-------	-------

Dip. Cuaxíloa Serrano Susana
Beatriz



4ª Puebla MORENA




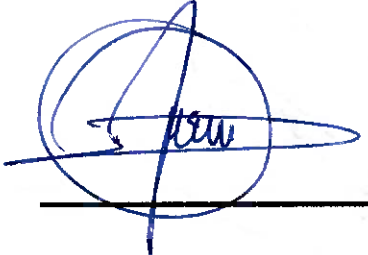




_____	_____	_____
-------	-------	-------

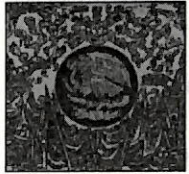


COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Opinión en sentido positivo que emite la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para remitirse a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. García Aguilar Carolina			
 6 México PES		_____	_____
Dip. Gómez Ventura Manuel			
 3 Veracruz MORENA		_____	_____
Dip. Pérez Bernabé Jaime Humberto			
 6 Veracruz MORENA		_____	_____
Dip. Ramírez Barba Éctor Jaime			
 05 Guanajuato PAN	_____	_____	_____
Dip. Roa Sánchez Cruz Juvenal			
 36 México PRI	_____	_____	_____



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Opinión en sentido positivo que emite la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para remitirse a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lista de votación

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención

Dip. Robles Gutiérrez Beatriz Silvia



03 Querétaro MORENA

Beatriz Gutiérrez Robles

Dip. Rojas Martínez Beatriz



07 CDMX MORENA

Beatriz Martínez Rojas

Dip. Romero León Gloria



05 Hidalgo PAN

Dip. Salazar Báez Josefina



05 San Luis Potosí PAN

Dip. Salinas Reyes Ruth



05 México MC







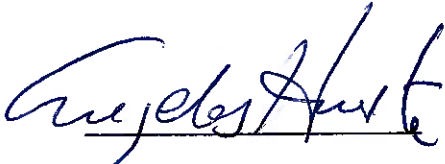



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
IXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Opinión en sentido positivo que emite la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para remitirse a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Villarauz Martínez Rocío Del Pilar		<hr/>	<hr/>
 04 CDMX MORENA			
Dip. José Mario Osuna Medina	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 SINALOA PT			
Dip. Alejandro Mojica Toledo		<hr/>	<hr/>
 MORELOS MORENA			
Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 MORENA MÉXICO			
Dip. María de los Ángeles Huerta del Río		<hr/>	<hr/>
 MORENA MÉXICO			

